

REGLAMENTO BÁSICO DE LOS CAMPEONATOS DE TENIS POR EQUIPOS DE GALICIA

21 de Febrero de 2012





Federación Gallega de Tenis
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

TITULO I

CONDICIONES GENERALES

Artículo I.

Todos los años se celebrarán los Campeonatos de Galicia de Tenis por Equipos, de acuerdo con el presente reglamento, al que habrá que anexionar los artículos de reglamento de cada categoría en cada una de las convocatorias de la competición gallega por equipos.

Artículo II.

Por delegación de la Federación Gallega de Tenis, cuidará de su organización el Comité de Competición de la misma y sus decisiones serán apelables en 1ª Instancia ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Tenis; en 2ª ante la Junta Directiva de la misma y en 3ª y última instancia ante el Comité de Justicia Deportiva de la Xunta de Galicia.

Artículo III.

Por el sólo hecho de inscribirse, los clubes se dan por enterados y conformes con el presente reglamento y anexos de desarrollo de cada una de las competiciones por equipos.. Todos los casos no previstos en este Reglamento serán decididos por el Comité de Competición de la F.G.T. de acuerdo con el vigente reglamento de la R.F.E.T.



Federación Gallega de Tenis
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

TITULO II INSCRIPCIONES:

Artículo IV.

Tendrán derecho a solicitar su inscripción los clubes afiliados a la Federación Gallega de Tenis, siempre que se presente la misma dentro de las fechas previstas y con los requisitos señalados en este Reglamento.

Artículo V.

Se podrá inscribir un equipo por Club afiliado en cada una de las categorías de los distintos Campeonatos Gallegos, tanto en masculino como femenino, debiendo tener en cuenta que es responsabilidad del Club el tener las pistas suficientes para compatibilizar los equipos.

Artículo VI.

Será posible inscribir a más de un equipo por Club afiliado en la última categoría, tanto en masculino como en Femenino, siempre y cuando estén en distintos grupos. Teniendo claro que en ningún momento ambos equipos podrán cruzarse entre si, y el equipo B no podrá disputar las fases de promoción y ascenso salvo que exista una categoría intermedia entre los dos equipos.

Artículo VII.

El equipo de un Club que pertenezca a cualquier categoría y no presente su inscripción, perderá tal categoría a favor del equipo inmediato inferior que corresponda. En caso de que presente la inscripción en años posteriores será integrado en la última categoría. Igual criterio se aplicará al equipo que renuncie a su categoría o que por cualquier causa sea descalificado.

Artículo VIII.

FORMALIZACIÓN DE INSCRIPCIONES:

Sección 8.01 La inscripción se efectuará en el impreso oficial. A continuación del nombre y dos apellidos del jugador deberá figurar el nº de licencia y dígito expedidos por la Federación Gallega de Tenis y homologada por la Real Federación Española de Tenis a favor del Club afiliado que realiza la inscripción y la clasificación nacional oficial del jugador.

Sección 8.02 Al formalizar la inscripción, los Clubes enviarán una relación de jugadores/as con un nº mínimo y máximo de relacionados según la categoría, por riguroso orden de clasificación.

- (a) Dicha relación será recibida y confirmada por el Comité de Competición. Los Clubes deberán adjuntar duplicado del resguardo del ingreso de la cuota de inscripción.
- (b) La relación de jugadores será cerrada, no admitiéndose adiciones ni rectificaciones posteriores y ateniéndose a la clasificación nacional, una vez iniciada la competición.
- (c) Los jugadores situados en el mismo número de clasificación, estarán colocados en la lista en el orden que estime el Club.
- (d) Los jugadores sin clasificar, se situarán al fin de la lista y su orden será a juicio del Club.

Sección 8.03 En la inscripción deberán figurar el nombre del capitán y el del juez árbitro designado, que no podrá ser capitán ni jugador de un equipo dentro de esa misma categoría.

Sección 8.04 Para poder ser admitida la inscripción el club debe encontrarse al corriente de pagos y no estar sometida a ningún proceso sancionador, con referencia al año anterior.



Federación Gallega de Tenis
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

TITULO III INSTALACIONES:

Artículo IX.

El número de pista será establecido en cada reglamento específico.

Artículo X.

La características dimensionales serán las establecidas por el reglamento, además será imprescindible que se disponga como instalación complementarias vestuarios dotados de inodoros y duchas. Las pistas de las que disponga el club deberán estar separadas un máximo 500 m para considerarse situadas en la misma localización. No será obligatorio que la tercera pista sea de la misma superficie, estableciendo que el último jugador del equipo jugará en esta pista en el primer turno.

Artículo XI.

Los equipos podrán decidir su horario de juego en función de la siguiente organización

Categorías Juveniles: Sábado jornada de mañana o tarde, Domingo jornada de mañana.

Categorías Absolutas: Sábado jornada de tarde, Domingo jornada de mañana o tarde.

Categorías Veteranos: Sábado jornada de tarde, Domingo jornada de mañana.

Cualquier otra solicitud de horario será estudiada por el Comité de Competición, sobre la base de que el club ponga a disposición de la competición el número de pistas necesarias para jugar en el primer turno todos los partidos de individuales.



Federación Gallega de Tenis
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

TITULO IV PUNTUACIONES:

Artículo XII. Fases de Liga:

Sección 12.01 Cada encuentro constará de un número de partidos de individuales y dobles. Este número se definirá en cada reglamento específico. Para determinar el ganador de cada encuentro se computarán con un punto cada uno de los partidos disputados.

Sección 12.02 En los sistemas de liga se conformará una clasificación que determinará las posiciones una vez finalizados todos los enfrentamientos. Por cada encuentro ganado los equipos sumarán 2 puntos y 1 punto por cada encuentro empatado.

Sección 12.03 El partido dentro de un encuentro que se venza por abandonado será completado en tanteo con los sets y juegos mínimos necesarios a favor del vencedor. De igual forma se procederá en caso de incomparecencia, registrándose como resultado a favor 6/0-6/0.

Artículo XIII. Eliminatoria

Sección 13.01 En los enfrentamientos por eliminatoria se computará de igual forma un punto por cada partido ganado siendo vencedor de la eliminatoria el equipo con más partidos ganados en el cómputo de la eliminatoria.

Sección 13.02 El partido dentro de un encuentro que se venza por abandonado será completado en tanteo con los sets y juegos mínimos necesarios a favor del vencedor. De igual forma se procederá en caso de incomparecencia, registrándose como resultado a favor 6/0-6/0.

Artículo XIV. El sistema de juego será determinado en cada uno de los reglamentos específicos.

Artículo XV. Sistema de Desempate

- (a) Entre dos equipos empatados:
 - El que tenga mayor número de puntos en los encuentros entre ambos.
- (b) Entre varios equipos empatados
 - El que haya ganado más puntos en los encuentros entre ellos.
- (c) De continuar el empate:
 - Mayor número de sets entre los equipos empatados.
 - Mayor número de juegos entre los equipos empatados.
 - Coeficiente de sets (sets ganados/sets perdidos).
 - Coeficiente de juegos (juegos ganados/juegos perdidos).
 - Partido de desempate con sede a sorteo.



TITULO V COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS:

Artículo XVI. La formación de las Alineaciones de los equipos podrá variarse en cada encuentro, pero siempre siguiendo el orden establecido en la hoja de inscripción:

Sección 16.01 El jugador número 1 será el mejor clasificado en la hoja de inscripción, el jugador 2 será el segundo clasificado de la hoja de inscripción y de esta forma se compondrá el equipo.

Sección 16.02 El orden de juego será el inverso al de la posición en la alineación. En el caso de producirse algún W.O. esto significará la pérdida de este partido y los inmediatamente inferiores en el orden de la alineación en los enfrentamientos individuales. De la misma forma se interpretará en el caso de producirse el W.O. en alguno de los partidos de dobles.

Sección 16.03 En los equipos mixtos, se organizará desde cada reglamento específico.

Sección 16.04 Ningún jugador podrá participar en un mismo encuentro en más de un individual y un solo doble. No es necesario que los jugadores del doble hayan jugado los individuales.

Sección 16.05 En 1ª categoría masculina y femenina absolutas, sólo podrán alinearse y por una vez, un máximo de 2 jugadores que militen en categorías inferiores de acuerdo al orden de clasificación establecido desde la hoja de inscripción y siempre por detrás del último jugador que tenga su misma clasificación, debiendo hacer constar esta circunstancia en el acta correspondiente.

Sección 16.06 Para los clubes con equipos en tres o más categorías, cualquier jugador de un equipo de inferior categoría podrá alinearse con sus respectivos equipos de categorías superiores de acuerdo al orden de clasificación establecido desde la hoja de inscripción y siempre detrás del último jugador que tenga su misma clasificación, debiendo hacer constar esta circunstancia en el acta correspondiente.

Sección 16.07 Después de disputar 2 encuentros en los equipos superiores no podrá volver a jugar otro partido con su equipo original; debiendo quedar emplazado en la última categoría donde haya jugado.

Sección 16.08 En ningún caso un jugador podrá alinearse en dos equipos de la misma competición y jornada (entiéndase sábado y domingo) a no ser que sean partidos adelantados.

Sección 16.09 Cualquier incumplimiento de los artículos del presente Título, incurrirían en Alineación Indebida.



Federación Gallega de Tenis
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

TITULO VI

PROMOCIONES:

Artículo XVII. Los equipos pertenecientes a un mismo club no podrán enfrentarse entre sí dentro de los grupos que conforman una categoría y en el caso de formar parte de procesos de promoción continuarán los mismos siempre que exista una categoría intermedia entre ellos. En el caso de lograr el ascenso un equipo que tiene en la categoría de destino un equipo filial deberá renunciar a su plaza en esa categoría, en el caso de descenso de un equipo y cuando exista un equipo filial en la categoría inferior, el equipo de categoría inferior será descendido automáticamente.



Federación Gallega de Tenis
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

TITULO VII

ARBITRAJE:

Artículo XVIII. Designación Arbitral

Sección 18.01 Los honorarios de los árbitros en 1ª categoría, estipulados por la F.G.T., van incluidos en la cuota de inscripción. Los árbitros serán designados por el CGAT.

Sección 18.02 En el caso de que algún equipo solicite la asistencia de un juez árbitro al margen de la designación del CGAT, los gastos serán a cargo del solicitante.

Sección 18.03 La negativa de cualquiera de las partes a finalizar un partido o de habilitar los medios necesarios para disputarse el mismo se considerará como una incomparecencia por parte del Club infractor, con las consecuencias que conlleva dicho W.O.



Federación Gallega de Tenis
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

TITULO VIII REGLAMENTO SANCIONADOR:

Artículo XIX. Tiempo de cortesía: 15 minutos, Cuando un jugador no esté presente en pista a la hora que le corresponda jugar, pasado el tiempo de cortesía, el equipo perderá este punto y el de los jugadores que jueguen en puestos posteriores, tanto si se están disputando como si ya han concluido o no han dado comienzo. Se procederá de igual manera con los partidos de dobles, en caso de que un jugador no esté presente a la hora que le toque jugar, su compañero no podrá tomar parte en ningún partido de doble.

Artículo XX. Los partidos de individuales son totalmente independientes de los partidos de dobles, a la hora de aplicar los puntos del reglamento sancionador.

Artículo XXI. ALINEACIONES INCOMPLETA: Cuando un equipo se presente a disputar un encuentro sin los jugadores necesarios para jugar la totalidad de los partidos que cada reglamento específico establece como obligatorios, o se produzca la incomparecencia de algún jugador incluido en la alineación, se le considerará como equipo incompleto.

Sección 21.01 Sanción por alineación incompleta:

- (a) 1ª vez, advertencia formal sobre las consecuencias.
- (b) 2ª vez, se sancionará con la pérdida del encuentro, de producirse este en una fase de eliminatoria, esta sanción supondrá la eliminación del equipo sancionado.
- (c) 3ª vez, pérdida automática de la categoría.

Artículo XXII. ALINEACIÓN INDEBIDA, se considerará alineación indebida cualquier incumplimiento de los artículos incluidos en el Título V "Composición de los Equipos"

Sección 22.01 Sanción por alineación indebida: se sancionará con la pérdida por W.O. de partido infractor con las consecuencias que esto implica, según recoge la Sección 16.02, y se aplicará el reglamento sancionador de alineación incompleta.

Artículo XXIII. INCOMPARECENCIA DE UN EQUIPO ó W.O.:

Sección 23.01 Aplicación cuando se procede:

- (a) La no presentación de un equipo.
- (b) Si por 2ª vez se presenta incompleto, o es alineación indebida.
- (c) Un equipo se presenta rebasados los 15 minutos de la hora fijada para el comienzo del encuentro.
- (d) Cuando un equipo se presente a disputar un encuentro sin los jugadores/as mínimos para poder optar a ganar o empatar el mismo se le considerará como un W.O.
- (e) En caso de eliminatorias a doble vuelta, si un equipo en cualquiera de los 2 encuentros, se presentase a jugar incumpliendo esta norma se le aplicará el W.O. a toda la eliminatoria. A efectos sancionadores contará sólo como un W.O.

Sección 23.02 Sanción por incomparecencia o W.O.:

- (a) A efectos de resultado un W.O. Se considerará perdido el encuentro por 6/0 6/0 todos los partidos.
- (b) 1ª vez, Amonestación e incremento del 10% de la inscripción para el próximo año.



Federación Gallega de Tenis
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

- (c) Se considerará reincidente si el W.O. se produce en competiciones por eliminatoria, o si se produce en semifinales o finales.
- (d) 2ª vez, Pérdida del derecho a seguir participando en la competición.
 - A efectos de resultados todos los encuentros disputados por ese equipo serán considerados como W.O.
 - Sanción de un año sin participar en el Campeonato, o incremento del 100% de la inscripción para poder participar el siguiente año.
 - Incremento del 50% de la inscripción una vez cumplida la sanción.
- (e) Las sanciones se acumularán durante dos años.
- (f) Sanción por incomparecencia en competiciones por concentración
 - Además de las sanciones establecidas para sanciones por reincidencia se privará de los puntos conseguidos en la competición a los jugadores del equipo infractor.



Federación Gallega de Tenis
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

TITULO IX APLAZAMIENTOS Y SUSPENSIONES:

Artículo XXIV. En caso de suspensión de un encuentro:

Sección 24.01 Ha de esperarse al menos dos horas desde la interrupción del encuentro. Se comunicará enviando el acta correspondiente debidamente firmada por los dos capitanes, indicando las causas de la suspensión al Comité de Competición, debiendo los capitanes ponerse de acuerdo para celebrarlo dentro de la semana siguiente a la suspensión.*1

Sección 24.02 De persistir la causa de fuerza mayor, además de comunicarlo al Comité de Competición, se pondrán de acuerdo para una nueva fecha de celebración que no exceda de 8 días.

Sección 24.03 De no existir acuerdo, se comunicará al Comité de Competición, quien fijará fecha, hora y, en caso necesario, lugar para el encuentro.

Sección 24.04 Si no ha comenzado ningún partido del encuentro y la misma se suspende, aunque los equipos se hayan intercambiado las alineaciones las mismas se podrán variar en las nuevas fechas de celebración.

Sección 24.05 Cuando un encuentro se suspenda parcialmente por inclemencias meteorológicas, el equipo que juegue en casa deberá enviar el acta a la Federación indicando las alineaciones y resultados de los partidos celebrados hasta el momento de la suspensión. Los capitanes deberán ponerse de acuerdo para la celebración de estos partidos dentro de la semana siguiente a la suspensión. Todos los partidos aplazados deberán comenzar en el punto exacto donde se suspendieron.

Sección 24.06 En cada aplazamiento o suspensión de un encuentro por causa de fuerza mayor, dictada por el Juez Arbitro, los gastos de arbitraje irán al 50% para cada equipo.



Federación Gallega de Tenis
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

TITULO X DERECHOS Y OBLIGACIONES :

Artículo XXV. El club visitado facilitará 3 bolas nuevas de tenis por partido de marca y tipo oficial de la F.G.T. necesarias para disputar el encuentro (han de ser iguales para todos los partidos de un mismo encuentro).

Artículo XXVI. El club visitado se compromete a dejar entrar en sus pistas a los jugadores del Club visitante en las condiciones que para los suyos, y autorizando la entrada a todas cuantas personas quieran presenciar los partidos.

Artículo XXVII. En 1ª categoría masculina y femenina el coste de las bolas va incluido en la cuota de inscripción del equipo, por lo que la Federación hará entrega de las bolas necesarias a los clubes sedes de estas categorías. En 1ª Absoluta masculina, si se fuera a un tercer set, se darán otras 3 bolas nuevas.



Federación Gallega de Tenis
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

TITULO XI

CAPITANES:

Artículo XXVIII. Los capitanes, diez minutos antes del inicio de los partidos individuales, intercambiarán o darán al Juez Arbitro la formación total de los jugadores que disputarán los mismos, firmada por ambos capitanes. Igual procedimiento se seguirá para la formación de las parejas de dobles.

Artículo XXIX. Dadas las formaciones al juez árbitro o en carencia de éste, intercambiada por los capitanes, no podrán variarse.

Artículo XXX. Los capitanes están obligados a presentar la licencia o solicitud de la misma y documento acreditativo de identidad de los jugadores que participan en el encuentro. La falta de este requisito supone la no participación del jugador en el encuentro y en el caso de demostrarse la existencia de un jugador sin licencia o que esta no se corresponde con la fijada en la hoja de inscripción, se considerará como alineación indebida.



Federación Gallega de Tenis
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

TITULO XII ACTAS:

Artículo XXXI. Al finalizar los encuentros se levantará Acta por triplicado:

- (a) Un acta para cada equipo participante
- (b) Se procederá al envío por fax o correo electrónico.
 - Esta acta se enviará al comité de competición en un plazo máximo de 24 horas desde la celebración del encuentro.
 - El envío de las actas es responsabilidad del club local; excepto en el caso de que Juez Arbitro del encuentro haya sido designado por el CGAT, en cuyo caso la responsabilidad corresponderá al juez árbitro.

Artículo XXXII. Formulario de la FGT e información del acta:

- (a) Nombre, dos apellidos y nº de licencia completo.
- (b) Resultados.
- (c) Firma del Juez árbitro.
- (d) Firma de los dos capitanes
- (e) Incidencias: hacer constar en la misma todas las incidencias que se hubiesen producido durante el desarrollo del encuentro para ser juzgada por el Comité de Competición. De no hacerse constar en el acta ninguna incidencia, se entiende que los participantes renuncian a ello, y no será atendida posterior reclamación, actuando el Comité de Competición siempre de Oficio.

*1 Se pondrá a disposición de los equipos un juez árbitro de contacto para solucionar cualquier problema de reglamento.

** Definiciones:

Enfrentamiento: Formado por los encuentros entre dos equipos, en fases de liga o en fase eliminatoria.

Encuentro: conjunto de partidos establecido por reglamento en cada categoría, que se disputa entre dos equipos.



Federación Gallega de Tenis
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

REGLAMENTO BÁSICO DE LOS CAMPEONATOS DE TENIS POR EQUIPOS DE GALICIA